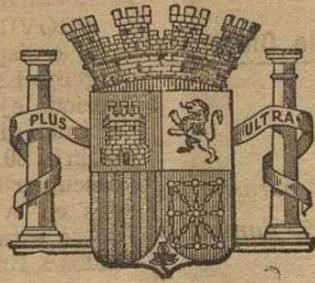


# Boletín



# Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 95 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Reglamento de 2 de Julio de 1924.

**ARTÍCULO 20.** Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

**ARTÍCULO 1.º**—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

**ART. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**ART. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

## Gobierno Civil

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

### PESAS Y MEDIDAS

Circular número 6.208

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Reglamento de Pesas y Medidas y en uso de las facultades que por el mismo se me confieren, he acordado que tenga lugar la contrastación periódica anual correspondiente al año 1934, dando comienzo por el partido judicial de Córdoba con sujeción a las siguientes prescripciones:

1.ª En los días 2 al 23 ambos inclusive, los comerciantes, industriales, cosecheros, farmacéuticos y particulares que realicen compras o ventas aunque no tengan lugar las transacciones en establecimientos abiertos y en general todas las personas que hallándose incluidas o no en la matrícula del Comercio o la industria de esta capital haya de emplear en el ejercicio de sus oficios o profesiones pesas o medidas, presentarán en la plaza Mayor 46, en el local llamado Almotacén, y durante dichos días, todas las pesas, medidas y aparatos de pesar que deben poseer para proceder a su contrastación.

A los efectos de la comprobación primitiva también estará abierto el mencionado local los cuatro primeros días laborables de cada mes y

siempre que las atenciones del servicio lo consientan.

2.ª Terminada la contrastación en las cabezas de partido se procederá a verificarla en los pueblos que comprende.

3.ª Los señores Alcaldes facilitarán para la contrastación al funcionario que lleve a cabo el servicio, todas las colecciones de pesas y medidas que deben poseer los Ayuntamientos, local y mueblaje para la oficina que se establecerá durante los expresados días, agentes que le acompañen en la comprobación a domicilio y en una palabra, todo el apoyo moral y material que le sea necesario y reclame de ellos para el mejor desempeño de su cometido. Deberán tener presente así como todas las personas sujetas al Reglamento del Ramo el carácter de autoridad con que reviste a dichos funcionarios el artículo 86 del mismo.

4.ª Los señores Alcaldes cumplirán y harán cumplir todas las disposiciones que el Reglamento ordena y se atenderán muy especialmente a las expresadas en la circular que sobre esta materia se insertó en el BOLETIN OFICIAL de 18 de Noviembre de 1921, haciendo que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos del surtido completo de pesas y medidas, obligándoles si no lo estuvieron a adquirirlas inmediatamente.

Igualmente procederán a dar a esta Circular la mayor publicidad posible a fin de que en ningún caso se

se pueda alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas por las personas que vienen obligadas por la Ley a su cumplimiento.

Córdoba 26 de Diciembre de 1933.  
—El Gobernador civil, Luis ARMIÑAN ODRIÓZOLA.

## Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 6.217

### ANUNCIO OFICIAL

El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo, ha acordado admitir el recurso iniciado por don Gregorio Quebrajo Benitez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Villanueva del Duque de 15 de Octubre de 1931 por el que resolvió elevar a definitiva la suspensión de empleo y sueldo que le fué impuesta al recurrente en el cargo de cabo de la Guardia municipal nocturno de dicha villa; y que se publique dicho acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Y en cumplimiento a lo mandado, expido el presente en Córdoba a 27 de Diciembre de 1933.—El Secretario del Tribunal, Sebastián Barrios.—V.º B.º: El Presidente, Miura.

## Jurado Mixto provincial de Hostelería (Sección de Patronos y Camareros)

Núm. 6.189

Don Elíseo Mariblanca García, Presidente del Jurado Mixto provincial de Hostelería de esta provincia, (sección de Patronos y Camareros) Hago saber: Que el pleno del Jurado, en sesión celebrada el pasado día 21 del actual mes de Diciembre, tomó el acuerdo unánime, de carácter general, que a continuación se expresa:

«El salario a percibir por los obreros camareros durante los siete días ininterrumpidos de vacaciones anuales habrá de ser el equivalente percibido durante los siete días anteriores al comienzo de la vacación, debiendo observarse estrictamente los demás extremos previstos en el artículo 56 de la vigente ley del Contrato de Trabajo de 21 de Noviembre de 1931.

Asimismo se tomó el acuerdo, también unánime, que se tuviera en cuenta el que quedaban sin efecto los cuatro primeros puntos de la moción presentada por la representación obrera al pleno celebrado el día 9 de Marzo próximo pasado, por prestarse el acuerdo a confusiones y no ser conveniente a patronos y obreros.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos determinados en el artículo 29 de la vigente ley de Jurados Mixtos.

Córdoba 22 de Diciembre de 1933.  
—E. Presidente, Elíseo Mariblanca.—  
Progreso Ripado.

## Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Provincia de Córdoba

1.<sup>a</sup> quincena del mes de Diciembre

Número 6.114

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante la quincena expresada.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES					
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Peste porcina	Espejo	Porcina	»	14	12	2	»
Pulmonía contagiosa	id.	id.	»	8	8	»	»
Mal rojo	Hornachuelos	id.	»	120	»	20	100

Córdoba 21 de Diciembre de 1933.—El Inspector provincial Veterinario: Mariano Giménez Ruiz.

### Mancomunidad Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 6.214

#### ANUNCIO

Terminado el Destajo número uno del Trozo segundo del Canal del Genil (margen izquierda), adjudicado a don José Alvarez García, sito en término de Palma del Río, cortijo de la Mallena, se hace público con este anuncio a fin de que por los que se estimen con derecho a ello se presenten las oportunas reclamaciones contra la fianza, en un plazo de quince días a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sevilla 21 de Diciembre de 1933.—El Ingeniero encargado, José L. González Muñiz.

Núm. 6.215

Terminado el Destajo número tres del Trozo segundo del Canal del Genil (margen derecha) adjudicado a don Ramón García Ruiz, sito en el cortijo de la Vega, del término municipal de Palma del Río, se hace público con este anuncio a fin de que por los que se estimen con derecho a ello se presenten reclamaciones contra la fianza en un plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sevilla 21 de Diciembre de 1933.—El Ingeniero encargado, José L. González Muñiz.

## Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 6.159

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Re-caudador de Arbitrios Municipales en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de circulación de coches de lu-

jo y caballos de silla 3.<sup>o</sup> trimestre correspondiente al ejercicio de 1933, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 20 de Diciembre de 1933, que copiada a la letra es como sigue:

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 por 100 sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese así mismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 por 100 siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, visado por el señor Alcalde en Córdoba a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

Núm. 6.160

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Re-caudador de Arbitrios municipales en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de insuficiente altura de edificios 3.<sup>o</sup> trimestre correspondiente al ejercicio de 1933, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día

20 de Diciembre de 1933, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 % sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 % siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 % sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

Núm. 6.161

Don Rafael Rodríguez Sánchez, Re-caudador de Arbitrios municipales en periodo ejecutivo.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue por descubierto del concepto de posesión de coches de lujo 2.<sup>o</sup> trimestre correspondiente al ejercicio de 1933, figura la providencia dictada por el señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en el día 20 de Diciembre de 1933, que copiada a la letra es como sigue:

PROVIDENCIA.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación en periodo ejecutivo, declaro incurso en el único grado de apremio, consistente en el 20 % sobre el importe de sus descubiertos a los deudores incluidos en la anterior relación. Notifíquese esta providencia a los interesados a fin de que puedan satisfacer sus cuotas, advirtiéndoles que de no verificar el pago del importe que al margen se expresa, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto lo que haya de ser objeto de ejecución y se expedirán, caso necesario, los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo. Notifíquese asimismo que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 67 del citado Estatuto de Recaudación, pueden hacer efectivos sus descubiertos con apremio del 10 % siempre que efectúen el pago en el plazo de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, advirtiéndoles que al no verificarlo incurrirán en el recargo del 20 % sin otra notificación y que de no satisfacerlos se aplicarán las penalidades que previene el aludido Estatuto.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia expido el presente, visado por el señor Alcalde, en Córdoba a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Rafael Rodríguez.—Visto bueno: El Alcalde, Pascual Calderón.

CARCABUEY

Núm. 6.179

Don José M.<sup>a</sup> Martos Caracuel, Alcalde Presidente de la Junta pericial de esta villa.

Hago saber: Que recibido del Servicio Agronómico Catastral de esta provincia el padrón de la riqueza rústica de este término para el próximo año de 1934 y 1935, se expone al público por término improrrogable de 8 días durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, siempre que versen sobre errores aritméticas o de copia.

Carcabuey 23 de Diciembre de 1933.—José M.<sup>a</sup> Martos.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 6.183

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1934, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días hábiles para que pueda ser examinado de conformidad a lo que dispone el artículo 300 del vigente Estatuto municipal y 5.<sup>o</sup> del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924, e interponer en su contra las reclamaciones procedentes ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, según establece el artículo 301 del referido cuerpo legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hinojosa del Duque 23 de Diciembre de 1933.—El Alcalde, José Barbero.

BUJALANCE

Núm. 6.192

Don Cristóbal Girón Romera, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión extraordinaria de quince del actual, acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias de esta Corporación tengan lugar los Sábados de cada semana a las diez y ocho horas en primera convocatoria y los Lunes a la misma hora en segunda convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Bujalance a 22 de Diciembre de 1933.—Cristóbal Girón Romera.

Núm. 6.192

Don Cristóbal Girón Romera, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto por falta de licitadores



la primera subasta relativa a la construcción del alcantarillado de las calles Carmen, Fernando Notario, Pi y Margall, Luis Escribano, Eduardo Sotomayor, San Francisco y Fermín Galán, comprendidas en la travesía de la carretera de Torredonjimeno a El Carpio y en virtud de lo acordado por la Corporación municipal de mi presidencia en sesión extraordinaria de 15 del actual, se anuncia segunda subasta para la adjudicación de dichas obras bajo el mismo tipo y condiciones que constan en el edicto anunciando la primera subasta, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 269 correspondiente al viernes 10 de Noviembre.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Alcaldía el día que haga 20 hábiles siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la hora de las doce bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de las demás personas y funcionarios que se expresan en el edicto de referencia.

Bujalance 23 de Diciembre de 1933.—Cristóbal Girón.

## CABRA

Núm. 6.221

Don Francisco Rojas López, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose recibido en estas oficinas el padrón de la riqueza rústica para el ejercicio de 1934 y 1935, formulado por el servicio de conservación catastral de rústica de esta provincia, queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles en el Negociado 3.º de la Secretaría de este Ayuntamiento para que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y de acuerdo con lo prevenido en el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913.

Cabra a 26 de Diciembre de 1933.—Francisco Rojas.—Por mandado de S.º S.ª Rafael Moreno de la Hoz.

## CASTRO DEL RIO

Núm. 6.225

Don Rafael Cuenca Algaba, Alcalde interino del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día veintitrés de los corrientes se acordó prorrogar la vigencia de las ordenanzas de las exacciones municipales durante el ejercicio de 1934; modificar la que regula los derechos por los servicios del Cementerio y cesión de terrenos en el mismo y aprobar la correspondiente a los derechos que se establecen sobre vigilancia de establecimiento y guardería rural, autorizada en el artículo 368 del Estatuto municipal.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento di-

chas ordenanzas por término de 15 días hábiles, de conformidad a lo prevenido en el artículo 322 del referido cuerpo legal, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados legítimos las reclamaciones pertinentes ante el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castro del Río 26 de Diciembre de 1933.—Rafael Cuenca.

## JUZGADOS

## BUJALANCE

Núm. 6.123

Don Ignacio de Larra y Córdoba, Juez de Instrucción de la ciudad de Bujalance y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de que se compone la policía judicial, procedan a la busca y rescate de doce trajes de varios colores para caballero, varios géneros de punto, un hule negro, una funda y una correa, que le fueron estafados al vecino de esta ciudad Jnan López Morales el día tres del corriente mes, siendo el autor del hecho Hermenegildo Gil Bajas, el cual en caso de ser habido será puesto a mi disposición en este Depósito municipal, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 227 del corriente año.

Dado en Bujalance a 7 de Diciembre de 1933.—Ignacio de Larra.—El Secretario judicial, Cipriano Martín Mendoza.

## CORDOBA

Núm. 6.126

Don Marcial Zurera Romero, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre del excelentísimo señor Presidente de la República Española, exhorto y requiero a todas las autoridades de la nación procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día 8 del actual fueron sustraídas a doña Rafaela Franco Chaves, vecina de Fuente la Lancha, del cortijo «La Calera», de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho y las caballerías, de ser encontradas, las pondrán a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba 19 de Diciembre de 1933.—Marcial Zurera.—El Secretario, Antonio Díaz.

## R e s e ñ a

Yegua castaña oscura, cerrada, colina, con pintas blancas en la frente y rastra castaña oscuro, de unos seis meses.

Núm. 6.151

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente en nombre del Estado exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 11 del actual fueron sustraídas a don José Martínez Pérez y a don Felipe Díaz Ibañez, vecinos de Obejo, del sitio finca Vallelobo, de este partido, y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos del autor o autores del hecho y las aves de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba 22 de Diciembre de 1933.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Antonio Martín.

## R e s e ñ a

Diecisiete gallinas dos de ellas de color franciscano, otras dos jabadas, una en blanco y otra en negro, otra negra y otra cenizosa y las restantes rubias algo oscuras.

Tres gallos, uno dorado, castellano, otro blanco, grande, con espolones y el otro chico, americano blanco.

Y una pava ruana, de unos cuatro a cinco kilos de peso.

Núm. 6.155

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente cito y llamo por término de quinto día a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a la persona dueña de dos pavos, uno de unos siete kilos de peso y otro de unos seis, ruanos, uno más claro que el otro y de una gallina negra de unos dos kilos, que se suponen de ilegítima procedencia, y han sido intervenidos por la Guardia Civil, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y acreditar la preexistencia de dichos animales para hacerle entrega de ellos; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 22 de Diciembre de 1933.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario P. D., José Barbudo.

Núm. 6.156

Don Germán Ruiz Maya, Juez de Instrucción del distrito de la Derecha de esta capital.

Por el presente, en nombre del Estado, exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes, a la busca de las aves que al final se reseñan, que el día 19 de actual fueron sustraídas a don Antonio Alcántara Ortiz, vecino de Córdoba, del sitio cortijo Luis Díaz, de este partido; y a la captura y conducción a esta cárcel, como detenidos, del autor o autores del hecho, y las aves de ser encontradas las pondrán a mi disposición, con

la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a 22 de Diciembre de 1933.—Germán Ruiz Maya.—El Secretario, Antonio Martín.

## R e s e ñ a

Dieciseis gallinas y cinco pollos de diferentes plumajes y una pava negra.

## POZOBLANCO

Núm. 6.140

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de seis cerdos, tres hembras y tres machos, todos negros, una de aquellas careta, de unas dos arrobas y media de peso cada uno, todos tienen en la oreja derecha hoja de higuera, hurtados la madrugada del día 14 del actual, del sitio Loma del Puerco, término de Añora, al vecino de esta ciudad Gervasio Encinas González, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 19 de Diciembre de 1933.—Gregorio Prados.—El Secretario, Miguel Orellana.

## BAENA

Núm. 6.224

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente se anuncia primera subasta para la venta de los siguientes bienes:

Primero. Una haza de tierra calma de dos fanegas de cabida, equivalentes a una hectárea, veintidós áreas y cuarenta y dos centiáreas, que es la suerte sexta del trance quinto de la hoja de las Tejoletas, del cortijo de las Albarizas, término de Valenzuela; que linda a Levante con el camino de Cañete, Sur Mateo Porcuna, Poniente Juan José Oliván y Norte don Manuel Oliván; libre de cargas e inscrita a nombre del deudor en el Registro de la propiedad, que fué valorada por las partes para en caso de subasta en la escritura de constitución de hipoteca en mil quinientas cuarenta pesetas.

Segundo. Haza de tierra calma, suerte cuarta del trance primero en hoya de Burraco, término de Valenzuela, sitio cortijo Sileras, de dos fanegas de cabida, equivalente a una hectárea, veintidós áreas y cuarenta y dos centiáreas; que linda a Levante con finca de Juan José Montes, Sur con el partidor del trance segundo, Poniente finca de Juan Gordillo y Mojonera de Porcuna y por el Norte, teniendo entrada por los partidores del trance.

Tercero. Haza de tierra calma, sitio de Burraco, término de Porcuna, de dos fanegas stete celemines y medio de cabida, equivalentes a una hectárea; linda a Levante con Francisco Hurtado, Poniente José Reyes, Norte Andrés Castilla y Sur Río Salado de la Yesera, estando también inscrita a nombre del deudor y fué valorada en mil novecientos veinte pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día siete del próximo mes de Febrero y hora de las doce, para la que servirán las siguientes condiciones:

Primera. Tipo de licitación, las cantidades que respectivamente han quedado consignadas, que las partes fijaron en la escritura de constitución de hipoteca para en caso de subasta y no se admitirán posturas que no cubran las expresadas cantidades.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de licitación, sin cuyo requisito y la presentación de la cédula personal no se admitirán las ofertas que se hagan, a excepción hecha del acreedor hipotecante como previene la regla catorce del artículo ciento treinta y uno de la Ley hipotecaria.

Tercera. Que los autos y certificaciones del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, entendiéndose que éstos las aceptan sin poder exigir ningunos otros y que las cargas preferentes o anteriores quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado en las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estándose para todo lo demás no previsto a las normas generales del artículo ciento treinta y uno de la dicha Ley.

Así está acordado en proveído de hoy en los autos ejecutivos que se tramitan por el procedimiento especial sumario del artículo ciento trein-

ta y uno de la Ley hipotecaria, a instancia del Procurador don José Vargas Pérez en representación de don Manuel Gallego Padillo contra don Manuel Gómez Pérez sobre cobro de pesetas.

Dado en Baena a quince de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario, Antonio Jiménez.

## Administración de Justicia

### CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 6.135

MARTINEZ EXPOSITO, Antonio; soltero, de cincuenta años, oficio del campo, hijo de Manuel y de Avelina, natural de Alcalá la Real, domiciliado últimamente en la Aldea de San José de la Rabita, término de dicha población, procesado en causa por atentado y cuyo actual paradero se ignora, por lo que se ha decretado su prisión, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de Priego de Córdoba, a constituirse en la cárcel en concepto de preso provisional y oír las resoluciones dictadas y que se dicten en expresada causa y ramo respectivo, bajo apercibimiento de que si no comparece ni es habido, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar. Priego de Córdoba 17 de Diciembre de 1933.—Luis Manzanares.—Rafael Lage.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### Dirección General del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística

Número 6.168

CENSO DE JURADOS correspondiente al año 1933, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de Junio de 1931

### PROVINCIA DE CÓRDOBA

### Partido judicial de Baena

LISTA DE VARONES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden.—Apellidos y nombres.—Edad.—Tiempo de residencia.—Vecindad y domicilio: Ayuntamiento.—Calle y número  
Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación

- 1 Gallardo Muñoz Miguel, 53, 53, Baena, Agundo 18, Jornalero, Cabeza.
- 2 Gallardo Sánchez Elías, 56, 56, idem, Blas Luque 16, idem, idem.
- 3 Gallego Castro Antonio, 79, 79, idem, S. Guerra 42 idem, idem.
- 4 Gallego Cortés Nicolás, 53, 53, idem, Tinte 54, idem, idem.
- 5 Gallego Funes Crescencio, 33, 12, idem, C. del Baile, Agricultor, idem.
- 6 Gallego Funes Juan, 39, 12, idem, idem, idem, idem.

- 7 Gallego Gámez Rafael, 45, 45, idem, E. Morenas 48, Jornalero, idem.
- 8 Gámez Cubero Manuel, 43, 17, idem, La Matilla 463, idem, idem.
- 9 Gámez Espinar Antonio, 48, 48, idem, Tinte 20, idem, idem.
- 10 García Acuña Wenceslao, 68, 13, idem, Alta 3, Músico, idem.
- 11 García Alvarez Gonzalo, 49, 49, idem, Luque 23, Jornalero, idem.
- 12 García Arias Gabriel, 51, 51, idem, Baena 30, idem, idem.
- 13 García Arjona Francisco, 35, 35, idem, Cañada 15, Chofer, idem.
- 14 García Arjona Pedro, 38, 38, idem, M. Amo 34, Panadero, idem.
- 15 García Arjona Vicente, 48, 48, idem, Cárdenas 19, Cabrero, idem.
- 16 García Cañadilla Rafael, 92, 92, idem, Romero 421, Jornalero, idem.
- 17 García Contreras Gabriel, 65, 65, idem, Luque 2, idem, idem.
- 18 García Cruz Fernando, 49, 49, idem, Arroyuelos 7, Electricista, idem.
- 19 García Dorado Gabriel, 30, 30, idem, Baena 33, (Albendín), Jornalero, idem.
- 20 García Espartero Santiago, 51, 51, idem, Jaén 5, idem, idem.
- 21 García Gallego Domingo, 38, 38, idem, Baena 12, Guardia rural, idem.
- 22 García García José, 41, 41, idem, Luque 5, Labrador, idem.
- 23 García García José María, 58, 58, idem, Castro 14, Jornalero, idem.
- 24 García Lara Domingo, 65, 65, idem, Luque 8, Labrador, idem.
- 25 García Lara Isidoro, 63, 63, idem, Baena 2, Jornalero, idem.
- 26 García Lara Manuel, 33, 33, idem, A. Consolación 18, idem, idem.
- 27 García Melero Mariano, 41, 8, idem, Carreras 31, idem, idem.
- 28 García Monroy Gabriel, 42, 42, idem, San Pedro 9, idem, idem.
- 29 García Moreno Alejo, 48, 18, idem, C. de la Virgen, Propietario, idem.
- 30 García Moreno Domingo, 33, 33, idem, S. Guerra 55, Jornalero, idem.
- 31 García Moreno José, 30, 30, idem, Baena 54, idem, idem.
- 32 García Peñalver Luis, 67, 67, idem, S. Guerra 45, Industrial, idem.
- 33 García Rodríguez José, 33, 33, idem, Fajardo 90, Obrero, idem.
- 34 García Roldán Antonio, 33, 33, idem, A. de la Villa 17, idem, idem.
- 35 García Ruiz Hermenegildo 58, 58, idem, Jaén 13, Industrial, idem.
- 36 García Sánchez Antonio, 43, 43, idem, J. Rabadán 11, Droguero, idem.
- 37 García Tallón Francisco, 41, 41, idem, C. de Sileras Altas 20, Labrador, idem.
- 38 García Tallón José, 41, 41, idem, Luque 6, idem, idem.
- 39 García Tallón Rafael, 34, 34, idem, idem 10, Jornalero, idem.
- 40 García Tarifa Joaquín, 46, 46, idem, Alta 25, idem, idem.
- 41 García Torres Emilio, 43, 43, idem, j. del Perdón 15, Cajista, idem.
- 42 García Urbano José, 41, 41, idem, Luque 32, Jornalero, idem.
- 43 Garrido Alarcón Julián, 63, 63, idem, Baena 76, idem, idem.
- 44 Garrido Gutiérrez José, 41, 41, idem, Flores 7, Albañil, idem.
- 45 Garrido García José, 70, 70, idem, V. alta 25, Zapatero, idem.
- 46 Garrido García Ramón, 54, 54, idem, Alta 14, Jornalero, idem.
- 47 Garrido García Diego, 74, 74, idem, Carderas 8, Obrero idem.
- 48 Garrido López José, 67, 67, idem, Cañada 62, Propietario, idem.
- 49 Garrido Moreno Clemente, 48, 48, idem, B. Nuevo, Albañil, idem.
- 50 Garrido Ramos Isidoro, 35, 35, idem, Carderas 11, idem, idem.
- 51 Garrido Rosa Manuel, 33, 33, idem, J. Valera 26, Jornalero, idem.
- 52 Garrido Rosa Manuel, 33, 33, idem, Agundo 36, idem, idem.
- 53 Garrido Vallejo Rafael, 45, 45, idem, F. de Córdoba 6, Albañil, idem.
- 54 Gil Gallardo Manuel, 37, 37, idem, Alta 3, Empleado, idem.
- 55 Gómez Amo Gregorio, 30, 30, idem, Cantareras, idem, idem.
- 56 Gómez Cabezas José, 41, 41, idem, Santa Marina 9, Zapatero, idem.
- 57 Gómez Calderón Antonio, 54, 54, idem, A. de Cervantes 79, Empleado, idem.
- 58 Gómez Cabezas Francisco, 53, 53, idem, Rueda 58, Zapatero, idem.
- 59 Gómez Córdoba Acisclo, 71, 71, idem, C. de Aguilarejos, Jornalero, idem.
- 60 Gómez Cruz Juan 57, 30, idem, D. de Luque 2, Zapatero, idem.
- 61 Gómez Cubero Dionisio, 41, 33, idem, Moral 4, Industrial, idem.
- 62 Gómez Cubero Pedro, 40, 40, idem, Alcaudete 1, Chofer, idem.
- 63 Gómez Cubillo Joaquín, 38, 38, idem, P. Marinalva 44, Cabrero, idem.
- 64 Gómez Cubillo José, 37, 37, idem, A. de la Villa 37, Jornalero, idem.
- 65 Gómez Márquez Agustín, 43, 14, idem, S. Guerra 84, Mecánico, idem.
- 66 Gómez Márquez Francisco, 40, 17, C. del Río 16, Herrero, idem.
- 67 Gómez Medina Angel, 43, 43, idem, Alta 12, idem, idem.
- 68 Gómez Montes Modesto, 33, 33, idem, Puerta 585, Labrador, idem.
- 69 Gómez Musette José, 57, 57, idem, Herradores 15, Albañil, idem.
- 70 Gómez Rosales Francisco 66, 66, idem, Zapatería 18, Jornalero, idem.
- 71 Gómez Ruiz Miguel, 53, 53, idem, Estación 1, Industrial, idem.
- 72 Gómez Tapia José, 66, 66, idem, P. F. Valverde 5, Jornalero, idem.
- 73 Gómez Tarifa Francisco, 80, 80, idem, B. Nuevo 20, Cabrero, idem.
- 74 Gómez Tienda Antonio, 33, 33, idem, T. F. Valverde 5, Jornalero, idem.
- 75 González Aguayo José, 78, 78, idem, P. de Marinalva 15, idem, idem.
- 76 González Caballero José, 33, 33, idem, Moral 41, Abogado, Capacidad.
- 77 González García Francisco, 45, 45, idem, Baena 44, Jornalero, Cabeza.
- 78 González García Juan G., 50, 25, idem, idem 116, idem, idem.
- 79 González García Zoilo, 46, 33, idem, Carderas 151, idem, idem.
- 80 González Guevara Lorenzo, 61, 61, idem, F. López 30, Albañil, idem.
- 81 González Jiménez Mateo, 38, 38, idem, B. Nuevo 3, Jornalero, idem.
- 82 González López Manuel, 45, 45, idem, A. Ríos 68, idem, idem.
- 83 González Márquez Martín, 33, 33, idem, Alta 32, Albañil, idem.
- 84 González Ordóñez Antonio, 59, 17, idem, Cañada 58, Panadero, idem.
- 85 González Pérez Francisco, 62, 62, idem, J. Ocaña 3, Jornalero, idem.
- 86 González Pérez Rafael, 61, 61, idem, P. Arriba 17, idem, idem.
- 87 González Polo Antonio, 63, 63, idem, J. de las Morenas 37, Propietario, idem.
- 88 González Triguero Francisco, 38, 38, idem, Baena 96, Jornalero, idem.
- 89 González Yébenes José, 39, 12, idem, C. del Jardín, idem, idem.
- 90 Granado Aguilera José, 67, 67, idem, F. Gómez 11, idem, idem.
- 91 Granado Romero Francisco, 30, 30, idem, Arrabalejo 40, idem, idem.
- 92 Guijarro Barba Felipe, 50, 50, idem, Pavanés 34, Industrial, idem.
- 93 Guijarro Guijarro Eduardo, 33, 33, idem, Almoguera 713, Labrador, idem.
- 94 Guijarro Guijarro Francisco, 35, 9, idem, C. Consuegra la Nueva 52, idem, idem.
- 95 Gutiérrez Eduardo, 34, 9, idem, P. del Sol 20, Jornalero, idem.
- 96 Gutiérrez Carrillo Genaro, 37, 8, idem, G. Villar de la Vieja, Labrador idem.
- 97 Gutiérrez Callado Antonio, 53, 53, idem, P. Marinalva 41, Jornalero, idem.
- 98 Gutiérrez Medina Antonio, 30, 30, idem, Calderas 15, idem, idem.

- 99 Gutiérrez Ortiz Antonio, 37, 37, idem, A. Oscuro 5, idem, idem.  
100 Gutiérrez Sánchez Félix, 44, 28, idem Zapatería 20, idem, idem.  
101 Guzmán Ríos José Luis, 30, 30, idem, Jaén (A 2, Zapatero, idem.  
102 Rabadán León Cayetano, 56, 56, idem, Rueda 8, Forjador, idem.  
103 Rabadán Valverde Antonio, 52, 51, idem, A. Cervantes 13, Obrero, idem.  
104 Rabadán Valverde José, 50, 50, idem, T. del Río 57, idem, idem.  
105 Ruez Gálvez Rafael, 67, 67, idem, Tinte 8, Empleado, idem.  
106 Ramírez Bravo Agustín, 38, 9, idem, Canteras 26, Jornalero, idem.  
107 Ramírez Caballero José, 38, 7, idem, Salvador 5, idem, idem.  
108 Ramírez Cano Fernando, 47, 47, idem, P. de Arriba 5, idem, idem.  
109 Ramírez Cantero Manuel, 91, 91, idem, Estación 3, Peón Caminero, idem.  
110 Ramírez Cruz Francisco, 39, 39, idem, Zapatería 19, Jornalero, idem.  
111 Ramírez García Antonio, 53, 53, idem, Baena 42, idem, idem.  
112 Ramírez García Francisco Y., 39, 39, idem, C. Sileras Bajas 18, Guarda idem.  
113 Ramírez García José, 41, 41, idem, Luque, Jornalero, idem.  
114 Ramírez García Julián, 30, 30, idem, Moral 35, idem, idem.  
115 Ramírez García Manuel, 52, 52, idem, B. P. Galdós 6, Propietario, idem.  
116 Ramírez González Antonio, 35, 35, idem, C. La Umría, Jornalero, idem.  
117 Ramírez González Francisco, 33, 28, idem, C. de Haza los Pozos, Agricultor, idem.  
118 Ramírez Hornero Manuel, 55, 55, idem, J. Ocaña 48, Jornalero, idem.  
119 Ramírez León Cándido, 52, 52, M. Torre 55, Molinero, idem.  
120 Ramírez Melendo Andrés, 35, 35, idem, P. del Perdón 11, Jornalero, idem.  
121 Ramírez Ordóñez Manuel, 55, 55, idem, D. R. Santaella 6, idem, idem.  
122 Ramírez Ortega Antonio, 62, 23, idem, Alarcones 11, Labrador, idem.  
123 Ramírez Ortiz Antonio, 63, 63, idem, Calderas 44, Obrero, idem.  
124 Ramírez Rojas José, 45, 45, idem Zapatería 23, idem, idem.  
125 Ramírez Ruiz Domingo, 63, 63, idem, idem 17, idem, idem.  
126 Ramírez Saavedra José, 55, 25, idem, A. Ríos 95, Navajero, idem.  
127 Ramos Ariza Francisco, 36, 36, idem, P. de Arriba 13, Jornalero, idem.  
128 Ramos Asencio Antonio, 36, 36, idem, A Ríos 4, Labrador, idem.  
129 Ramos Cruz Antonio, 38, 38, Baena, F. de Henares 2, Barbero, idem.  
130 Ramos Díaz Juan, 41, 41, idem, D. San Juan 37, Jornalero, idem.  
131 Ramos Díaz Rafael, 45, 45, idem, idem 33, idem, idem.  
132 Ramos Galisteo Francisco, 58, 58, idem, P. F. Valverde 30, idem, idem.  
133 Ramos Jiménez Dámaso, 34, 34, idem, J. Rabadán 23, Albañil, idem.  
134 Ramos Nucete Manuel, 41, 41, idem, B. Nuevo 21, Jornalero idem.  
135 Ramos Rojano Francisco, 55, 55, idem, Cadena 4, idem, idem.  
136 Ramos Rojano Guillermo, 43, 43, idem, C. de Arroyuelos, idem, idem,  
137 Ravé Menjibar Miguel, 47, 47, idem, A. Cervantes 17, idem, idem.  
138 Real Arjona Juan, 32, 32, idem, Chapatillo 122, idem, idem.  
139 Real Gálvez Antonio, 42, 42, idem, Salabreja 3, idem, idem.  
140 Real Gálvez Francisco del, 35, 35, idem, Zarco 8, Empleado, idem.  
141 Real Gálvez Pedro del, 30, 30, idem, M. Amo 52, Panadero, idem.  
142 Real Javalquinto Antonio, 67, 67, idem, Zarco 7, Molinero, idem.  
143 Real Rosa Eugenio, 33, 33, idem, P. F. Valverde 20, Panadero, idem.  
144 Recio Ruiz Rodrigo, 30, 30, idem, B. Molinos 22 Jornalero idem.  
145 Redondo Moreno Rafael, 50, 50, idem, Cadena 6, Albañil, idem.  
146 Reyes Burgos José 41, 41, idem, Cañada 25, Confitero, idem.  
147 Reyes Garrido Rafael, 43, 43, idem, C. del Río-Tejar, Tejero, idem.  
148 Reyes Ordóñez Antonio, 66, 66, idem, Palma 4 dup., Peón Caminero, idem.  
149 Reyes Ordóñez Francisco, 57, 57, idem, A. Ríos 144, Comerciante, idem.  
150 Reyes Ordóñez José, 60, 60, idem, Parque María Luisa, Albañil, idem.  
151 Reyes Ortiz Pedro, 35, 35, idem, Frailes 15, idem, idem.  
152 Reyes Pescador Manuel, 30, 30, idem, San Francisco 2, Jornalero, idem.  
153 Ríos Garrote Francisco de los, 63, 63, idem, Canterería 8, Desbravador, idem.  
154 Ríos Ocaña José de los, 61, 61, idem, J. Rabadán 15, Industrial, idem.  
155 Ríos Ríos Amador de los, 44, 44, idem, Rosales 8, Carpintero, idem.  
156 Ríos Ríos Joaquín de los, 42, 42, idem, S. Guerra 110, Zapatero, idem.  
157 Ríos Tarifa Gabriel, 47, 47, idem, A. Ríos, Industrial, idem.  
158 Ríos Urbano Antonio de los, 33, 8, idem, Nueva 9, Periodista, idem.  
159 Ríos Urbano José, 42, 42, idem, A. Ríos 40, Comerciante, idem.  
160 Ríos Urbano Ramiro, 43, 43, idem, S. Guerra 108, Corredor, idem.  
161 Rivas Cuadra Joaquín, 56, 56, idem, Magdalena 20, Jornalero, idem.  
162 Rivas Cuadra Joaquín, 55, 55, idem, C. Salinas Cuesta Palomares, Casero, idem.  
163 Rivas Lozano Pedro, 62, 62, idem, G. de Henares 6, Escribiente, idem.  
164 Rivas Peláez Antonio, 33, 33, idem, T. Tela 6, Obrero, idem.  
165 Rivas Valverde José, 58, 58, E. Moreno 12, Empleado, idem.  
166 Rivera Espejo Francisco, 38, 11, idem, F. D. Henares 17, Sacristán, idem.  
167 Rodríguez José, 53, 53, idem, D. de Luque 14, Jornalero, idem.  
168 Rodríguez Aguilera Francisco, 47, 28, idem, Magdalena, idem, idem.  
169 Rodríguez Alvarez Manuel, 39, 39, idem, Doctora 27, idem, idem.  
170 Rodríguez Arce Manuel, 33, 33, idem, F. Díaz 20, Guarda, idem.  
171 Rodríguez Arias Francisco, 57, 57, idem, Castro 6, Jornalero, idem.  
172 Rodríguez Arias Manuel, 63, 63, idem, Jaén 9, idem, idem.  
173 Rodríguez Bravo José, 53, 33, idem, A. Consolación 26, idem, idem.  
174 Rodríguez Cruz Miguel, 52, 52, idem, Arroyuelos 8, idem, idem.  
175 Rodríguez Cruz Rafael, 44, 44, idem, Llaneta 11, Albañil, idem.  
176 Rodríguez Cubillo Francisco, 33, 33, idem, J. Valera 26, Jornalero, idem.  
177 Rodríguez Expósito Francisco, 48, 48, idem, C. del Río 24, Albañil, idem.  
178 Rodríguez García Antonio, 30, 30, idem, Nueva (A) 13, Jornalero, idem.  
179 Rodríguez González Francisco, 66, 66, idem, Zapatería 22, idem, idem.  
180 Rodríguez Jabalquinto Tomás, 48, 48, idem, Alamillo 22, idem.  
181 Rodríguez Mérida Rafael, 67, 67, Zaparrillos 29, Labrador, idem.  
182 Rodríguez Montes Francisco, 33, 33, idem, Lastras 14, Jornalero, idem.  
183 Rodríguez Navarro Juan, 53, 28, idem, B. Molinos 5, idem, idem.  
184 Rodríguez Porcuna Justo, 52, 52, idem, E. Morenos 61, idem, idem.  
185 Rodríguez Rojas Antonio, 35, 35, idem, Frailes 47, idem, idem.  
186 Rodríguez Sevillano Francisco, 51, 51, idem, Cañada 16, Industrial, idem.  
187 Rodríguez Sevillano José, 53, 53, idem, M. Amo 52, Jornalero, idem.  
188 Rodríguez Tarifa Manuel, 71, 71, idem, E. Morenos 8, Zapatero, idem.  
189 Rojano Almansa José, 43, 43, idem, T. Cabrero 123, Guarda, idem.  
190 Rojano Colodrero Rafael, 57, 57, idem, V. Alta 1, Corredor, idem.  
191 Rojano Chueca Fernando, 42, 42, idem, J. Ocaña 50, Jornalero, idem.  
192 Rojano Gan José, 62, 62, idem, Ruiz Frías 16, Labrador, idem.  
193 Rojano Gan Manuel, 55, 55, idem, Cañada 49 al 53, Propietario, idem.  
194 Rojano Mendoza Antonio, 56, 56, idem, Colón 489, Obrero, idem.  
195 Rojano Navarro Bartolomé, 42, 40, idem, J. Gómez 10, idem, idem.  
196 Rojano Navarro Miguel, 51, 51, idem, Herrador 9, idem, idem.  
197 Rojano Ordóñez José, 41, 41, idem, Tinte 50, idem, idem.  
198 Rojano Priego José, 54, 54, idem, P. del Perdón 18, idem, idem.  
199 Rojano del Real Francisco, 34, 34, idem, Doctora 5, idem, idem.  
200 Garrido Villar Agustín, 33, 33, Luque, Alamo 32 T., idem, idem.  
201 Gil Benítez Andrés, 61, 24, idem, Carrera 28, Propietario idem.  
202 Gómez de la Rosa Juan, 34, 11, idem, Paso a nivel 23, Obrero, idem.  
203 González Calvo Angel, 48, 48, idem, Prado 47, Albañil, idem.  
204 González Jiménez Joaquín, 35, 35, idem, C. Marbella, Propietario, idem.  
205 González Moral Crisóstomo, 37, 37, idem, Algarrobo 1, Jornalero idem,  
206 González Peralvarez José, 37, 7, idem, Alamos 22 dup., idem, idem.  
207 González Ruiz Manuel, 47, 7, H. Torralbo 7, Propietario, idem.  
208 Gutiérrez Montero Antonio, 63, 63, idem, San Bartolomé 11, Jornalero, idem.  
209 Rabadán Arcos Antonio, 39, 39, idem, Empedrada 26, Albañil, idem.  
210 Rabadán Arcos Juan, 40, 40, idem, Carrera 4, Estanquero, idem.  
211 Rabadán Mansilla Antonio María, 83, 83, idem, Alamos 65 T., Propietario, idem.  
212 Rabadán Moyano Francisco, 41, 41, idem, idem 22 dup., Albañil, idem.  
213 Rabadán Navarro Gabriel, 35, 35, idem, Bailajarros 43, Industrial, idem.  
214 Rama Bravo Federico, 80, 80, idem, Alta 88, Propietario, idem.  
215 Ramírez Ruiz Luis, 56, 56, idem, Fuente 19, idem, idem.  
216 Ramiro Romero Federico, 43, 42, idem, Alta 35, Empleado, idem.  
217 Ramiro Toledo Federico, 78, 78, idem, Alta 47, Obrero, idem.  
218 Rodríguez Aguilera José, 34, 34, idem, Diseminado 60, idem, idem.  
219 Rodríguez Alcalá Antonio, 68, 68, idem, Fuente 17, Propietario, idem.  
220 Rodríguez Baena Aurelio, 34, 34, idem, Marbella 17, Jornalero, idem.  
221 Rodríguez Baena Tomás, 51, 51, idem, Algarrobo 25, Picapedrero, idem.  
222 Rodríguez Cañete Andrés, 34, 34, idem, Roldana, Labrador, idem.  
223 Rodríguez Cañete José, 31, 5, idem, Fuente, Jornalero, idem.  
224 Rodríguez Galisteo Francisco J., 55, 55, idem, Paredón 19, Depositario, idem.  
225 Rodríguez Jurado Manuel, 65, 65, idem, San Bartolomé 19, Albañil, idem.  
226 Rodríguez Marín Isidoro, 37, 37, idem, Alta 12 dup., idem, idem.  
227 Rodríguez Marín Manuel, 33, 33, idem, Carrera 28, idem, idem.  
228 Rodríguez Moreno Juan, 33, 33, idem, Marbella 17, Propietario, idem.  
229 Rodríguez Olmedo Gabriel, 53, 53, idem, Porras 4, Jornalero, idem.  
230 Rodríguez Ordóñez Antonio José, 34, 34, idem, Fuente 48, Carpintero, idem.  
231 Rodríguez Ordóñez Francisco, 45, 45, idem, Empedrada 9, idem, idem.  
232 Rodríguez Parreño Antonio, 45, 45, idem, Marbella 47, Jornalero, idem.  
233 Rodríguez Quiroga Manuel, 52, 52, idem, Bailajarros 52 dup., idem, idem.  
234 Rodríguez Rabadán Manuel, 64, 64, idem, Campanillas 12, Albañil, idem.  
235 Rodríguez Rodríguez Juan José, 42, 17, idem, Prado 26, idem, idem.  
236 Rojano Jiménez Doroteo, 54, 19, idem, Diseminado 61, Peón Caminero, idem.  
237 Roldán Arcas Francisco, 52, 52, idem, Roldana, Albañil, idem.  
238 Roldán Fernández Alfonso, 47, 4, idem, Los Pozuelos 29, Jornalero, idem.  
239 Roldán Fuentes Antonio, 30, 30, idem, H. Cañaveral 32, Agricultor, idem.  
240 Roldán Jiménez Joaquín, 45, 45, idem, Carrera 12, Propietario, idem.  
241 Roldán Marzo Juan, 30, 30, idem, Bailajarros 36, Campo, idem.  
242 Roldán Ortiz Francisco, 33, 33, idem, Parrilla Alta 64, Propietario, idem.  
243 Roldán Ruiz Baldomero, 62, 62, idem, Santa Cruz 39 dup, idem, idem.  
244 Roldán Ruiz Juan, 55, 55, idem, Diseminado 14, Labrador, idem.  
245 Roldán Sánchez Francisco, 35, 35, idem, idem 55, Propietario, idem.  
246 Romero Tallón Manuel, 54, 19, idem, Alta 18, Comerciante, idem.  
247 Romero Zarza Miguel, 48, 18, idem, Belesar 69, Jornalero, idem.  
248 Rosales Bravo Cristóbal, 55, 55, idem, Marbella 47, idem, idem.  
249 Rueda Ortiz Vicente, 66, 66, idem, Villalba 2 dup., Propietario, idem.  
250 Ruiz Estrada José, 52, 52, idem, Alta 2, idem, idem.  
251 Ruiz Galisteo Juan, 34, 34, idem, Tercia 12, Jornalero, idem.  
252 Ruiz Jurado Cristóbal, 39, 39, idem, Cabezuelo alta 17, Albañil, idem.  
253 Ruiz Jurado José María, 43, 43, idem, Santa Cruz 11, Jornalero, idem.  
254 Ruiz León Cristóbal, 63, 63, idem, idem 25, Propietario, idem.  
255 Ruiz Luque Manuel, 45, 45, idem, Villarta 14, idem, idem.  
256 Ruiz Marín Manuel, 49, 49, idem, Campanilla 30, Jornalero, idem.  
257 Jiménez Barba José, 35, 35, idem, Alta 8, Industrial, idem.  
258 Gordillo Díaz Pedro, 38, 38, Valenzuela, Barrio 51, Jornalero, idem.  
259 Gordillo López Antonio, 58, 58, idem, Palomer 117, idem, idem.  
260 Gordillo López Matías, 33, 33, idem, Nueva 3, idem, idem.  
261 Gordillo Luque Juan, 43, 43, idem, Palomar 28, idem, idem.  
262 Gordillo Pedregosa Pedro, 63, 63, idem, Nueva 3, idem, idem.  
263 Gordillo Sabariego Mariano, 35, 35, idem, Palomar 36, Labrador, idem.  
264 Gordillo Velasco Juan, 52, 52, idem, Porcuna 29, Jornalero, idem.  
265 Gutiérrez Gordillo Manuel, 37, 37, idem, Baena 35, idem, idem.  
266 Rivas Alejo Francisco, 33, 33, idem, Nueva 9, idem, idem.  
267 Rivas Arroyo Juan, 68, 68, idem, Porcuna 17, idem.  
268 Rivas Díaz Francisco, 36, 36, idem, Alcázar 34, Propietario, idem.  
269 Rivas Gordillo Benito, 57, 57, idem, Baena 29, Jornalero, idem.  
270 Rivas Heredia Juan, 56, 56, idem, Santiago 61 Tabernero, idem.  
271 Rivas Langa Antonio, 30, 30, idem, P. Iglesia 94, Jornalero, idem.  
272 Rivas Langa Pedro, 39, 39, idem, Porcuna 48, idem, idem.  
273 Rivas Luque Pedro, 58, 58, idem, Palomar 27, Zapatero, idem.  
274 Rivas Mansilla Pedro, 30, 30, idem, Porcuna 23, Jornalero, idem.  
275 Rivas Porcuna Antonio, 56, 56, idem, Feria 9, Propietario, idem.  
276 Rivas Rayo Pedro, 65, 65, idem, Alta 3, Jornalero, idem.  
277 Rivas Santiago Juan Antonio, 33, 33, idem, Santiago 22, idem, idem.  
278 Rivas Urbano Hilario, 31, 31, idem, Alcázar 10, Carpintero idem.  
279 Rivas Urbano Manuel, 51, 51, idem, idem 8, Jornalero, idem.  
280 Rivas Urbano Pedro, 61, 62, idem, idem 18, Comerciante, idem.  
281 Rodríguez Castro Juan José, 37, 37, idem, S. Pedro 47, Jornalero, idem.  
282 Rodríguez Castro Luis, 31, 31, idem, Pablo Iglesias 39, idem, idem.  
283 Rodríguez Garrido Juan Pedro, 33, 33, idem, Mangueta 6, idem, idem.  
284 Rodríguez Gordillo Juan, 33, 33, idem, San Pedro 14, idem, idem.

285 Rodríguez López Cesáreo, 65, 65, idem, Alcázar 26, idem, idem.  
 286 Rodríguez Montilla Manuel, 41, 41, idem, idem 40, idem, idem.  
 287 Rodríguez Montero José, 47, 47, idem, Ancha 3, idem, idem.  
 288 Rodríguez Otero Juan Miguel, 47, 47, idem, Baena 37, idem, idem.  
 289 Rodríguez Parreño Feliciano, 57, 8, idem, Porcuna 32, Herrador, idem.  
 290 Rodríguez Pedregosa Miguel, 46, 46, idem, San Pedro 27, Chofer, idem.  
 291 Rodríguez Porcuna Amador, 52, 52, idem, Santiago 32, Jornalero, idem.  
 292 Rodríguez Porcuna Emilio, 43, 43, idem, San Pedro 41, Chofer, idem.  
 293 Rodríguez Rivas Luis, 33, 33, idem, Mangueta 21, Jornalero, idem.  
 294 Rodríguez Vallejo Juan R., 44, 44, idem, Alta 7, Tabernero, idem.  
 295 Romero Hidalgo Juan, 37, 37, idem, Erillas 21, Arriero, idem.  
 296 Romero Montilla Clemente, 52, 52, idem, Palomar 35, Barbero, idem.  
 297 Romero Montilla Nicolás, 61, 61, idem, Santiago 54, Jornalero, idem.  
 298 Romero Susán Andrés, 40, 40, idem, Baena 12, Labrador, idem.  
 299 Rosa Ibáñez Macario de la, 47, 11, idem, C. Cuadrejón 16, Agricultor, idem.  
 300 Rubia Castillo Cayetano, 44, 44, idem, Santiago 21, Jornalero, idem.

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

## Partido judicial de Baena

LISTA DE HEMBRAS que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado

Número de orden.—Apellidos y nombres.—Edad.—Tiempo de residencia.—  
 Vecindad y domicilio: Ayuntamiento.—Calle y número  
 Profesión o títulos académicos o profesionales.—Concepto de clasificación

1 García Horcas Carmen, 60, 60, Baena, F. de Dios 8, Sus labores, Casada.  
 2 García Jiménez Aurora, 49, 8, idem, F. G. Valverde 13, idem, idem.  
 3 García Melero Dolores, 45, 45, idem, A. Ríos 41, idem, idem.  
 4 García Morales Asunción, 43, 43, idem, P. del Palacio 6, idem, idem.  
 5 García Moreno Carmen, 37, 37, idem, Luque 3, idem, idem.  
 6 García Navarro Asunción, 40, 40, idem, S. Guerra 31, idem.  
 7 García Pérez María, 59, 59, idem, Jaén 47, idem, Cabeza.  
 8 García Rodríguez Rosa, 33, 13, idem, Alta 3, idem, Casada.  
 9 García Rosales Manuela, 51, 51, idem, Rueda 2, idem, idem.  
 10 García Salamanca Socorro, 54, 54, idem, P. Córdoba 15, idem, idem.  
 11 García Tallón Doctores, 51, 51, idem, Luque 29, idem, idem.  
 12 García Vallejo Carmen 71 71 idem, A. Ríos 78, idem, idem.  
 13 García Vallejo Francisca, 63, 63, idem, idem 140, idem, idem.  
 14 García Zafra Antonia, 39, 39, idem, Tinte 62, idem, idem.  
 15 Garenico Martín Purificación, 47, 47, idem, Caserío de la H., idem, idem.  
 16 Garrido Alarcón Dolores, 53, 53, idem, J. de las Morenas 41, idem, idem.  
 17 Garrido Fernández Pilar, 57, 57, idem, San Bartolomé 11, idem, idem.  
 18 Garrido Fuentes Araceli 43, 43 idem, A. Ríos 5, idem, Cabeza.  
 19 Garrido Fuentes Dolores, 62, 62, idem, idem 40 dup., idem, idem.  
 20 Garrido Fuentes Mariana, 74, 74, idem, idem 83, idem, Casada.  
 21 Garrido Fuentes Pilar, 37, 37, idem, idem 139, idem, idem.  
 22 Garrido Ramos Angeles, 38, 38, idem, Flores 7, idem, idem.  
 23 Garrido Rodríguez Francisca, 39, 39, idem, A. Ríos 62, idem, idem.  
 24 Garrido Rodríguez Gregoria, 63, 63, idem, idem 57, idem, Cabeza.  
 25 Garrido Rojano Carmen, 39, 39, idem, Cañada 62, idem, Casada.  
 26 Gómez Albendín Antonia, 47, 47, idem, A. Ríos 129, idem, idem.  
 27 Gómez Cabezas Esperanza, 51, 47, idem, R. y Cajal 9, idem, idem.  
 28 Gómez Calderón Carmen, 51, 51, idem, A. Ríos 99, idem, idem.  
 29 Gómez Córdoba Joaquina, 35, 15, idem, Cava 15, idem, Cabeza.  
 30 Gómez Espartero Antonia, 33, 33, idem, A. Consolación 14, idem, Casada.  
 31 Gómez García María, 73, 38, idem, A. Ríos 108, idem, Cabeza.  
 32 Gómez Maestre Encarnación, 49, 49, idem, D. Ruanos 13, idem, Casada.  
 33 Gómez Márquez Francisca, 35, 35, idem, T. Joaquín Costa 4, idem, idem.  
 34 Gómez Martínez Amalia, 53, 53, idem, A. Maura 14, idem, idem.  
 35 Gómez Montes María, 48, 48, idem, Herrador 15, idem, idem.  
 36 Gómez Morales Gregoria, 60, 21, idem, Cañada 44, idem, idem.  
 37 Gómez Nucete Dolores, 58, 58, idem, Alarcones 25, idem, Cabeza.  
 38 Gómez Rubio Antonia, 69, 69, idem, Zapatería 63, idem, Casada.  
 39 González Arenas Francisca, 60, 60, idem, Alarcones 11, idem, idem.  
 40 González Caballero Ana, 33, 33, idem, T. José de las Morenas 38, idem, idem.  
 41 González Caballero Manuela, 38, 38, idem, A. Ríos 36, idem, idem.  
 42 González García María, 43, 19, idem, Estación 4, idem, Cabeza.  
 43 González Molina Sierra, 39, 37, idem, Luque, idem, Casada.  
 44 González Pérez Francisca, 34, 34, idem, F. Ocaña 3, idem, Cabeza.  
 45 González Rodríguez Antonia, 80, 80, R. y Cajal 18, idem, idem.  
 46 González Serrano Salvadora, 41, 41, idem, Paseo Nuevo, idem, Casada.  
 47 Granado Romero Eugenia, 33, 33, idem, Villa Sofía 383, idem, idem.  
 48 Guevara Martínez Francisca, 60, 60, idem, Moral 18, idem, idem.  
 49 Gutiérrez Aguilar Encarnación, 54, 54, idem, Magdalena 2, idem, Cabeza.  
 50 Gutiérrez Galisteo Dulcenombre, 71, 71, idem, Cárdenas 8, idem, idem.  
 51 Gutiérrez Parras María, 49, 49, idem, A. Ríos 138, idem, Casada.  
 52 Rabadán Granados Rosario, 63, 63, idem, F. Dios 20, idem, idem.  
 53 Rabadán Valenzuela Guadalupe, 61, 61, idem, J. las Morenas 3, Propietaria, Cabeza.  
 54 Ravé Martínez Araceli, 33, 33, idem, Tinte 8, Sus labores, Casada.  
 55 Ramírez Espartero Carmen, 35, 35, idem, Cárdenas 44, idem, Cabeza.  
 56 Ramírez Martínez Carmen, 63, 63, idem, V. Olimpia 15, idem, idem.  
 57 Ramírez Misa Manuela, 42, 42, idem, Tinte 20, idem, Casada.  
 58 Ramírez Ochoa Fernanda, 56, 56, idem, idem 66, idem, idem.  
 59 Ramos García Carmen, 40, 40, idem, S. Ocaña 19, idem, Cabeza.  
 60 Ramos Meléndez Manuela, 51, 51, idem, Palma 17, idem, idem.

61 Ramos Narete Araceli, 53, 53, idem, Palomarejo 36, idem, idem.  
 62 Ramos Rojano Araceli, 61 61, idem, V. Alta 17, idem, Casada.  
 63 Ramos Rojano Josefa, 38, 38, idem, Henares 8, idem, Cabeza.  
 64 Ramos Rojano Rosario, 56, 56, idem, Rueda 8, idem, Casada.  
 65 Ramos Sánchez María, 55, 55, idem, Estación 18, idem, idem.  
 66 Real Gálvez Carmen, 37, 37, idem, Alta 26, idem, idem.  
 67 Real Rosa María del, 36, 36, idem, V. Alta 31, idem, idem.  
 68 Recio Cantero Francisca, 43, 43, idem, Santa Marina 8, idem, idem.  
 69 Redondo Jiménez Carmen, 33, 33, idem, Salvador 4, idem, idem.  
 70 Rojano Cruz Pilar, 41, 41, idem, S. Guerra 81, idem, idem.  
 71 Remaguda Cruz Antonia, 46, 46, idem, Zapatería 33, idem, idem.  
 72 Repullo Ortiz Laura, 30, 30, idem, Pablo Iglesias 3, idem, idem.  
 73 Reyes Concepción María de los, 53, 53, idem, P. Gálvez 2, idem, idem.  
 74 Reyes Garrido Natividad, 38, 38 idem, Palma 7, idem, idem.  
 75 Reyes Pozo Carmen, 30, 30, idem, C. del Río 41, idem, idem.  
 76 Rincón de Dios Josefa del, 33, 9, idem, A. Ríos 17, idem, idem.  
 77 Ríos Rojano Aurora de los, 74, 74, idem, idem 128, idem, idem.  
 78 Ríos Rojano Carmen 58 58 idem, S. Guerra 98, idem, Cabeza.  
 79 Ríos Tallón Adela, 68, 68, idem, Jaén 2, idem, Casada.  
 80 Ríos Tallón Geneveva, 45, 45, idem, idem 5, idem, idem.  
 81 Ríos Urbano Isabel, 45, 45, idem, A. Ríos 36 y 38, idem, Cabeza.  
 82 Ríos Urbano Paulina de los, 53, 53, idem, S. Guerra 80, idem, Casada.  
 83 Rivas Párraga Araceli, 54, 54, idem, Agundo 14, idem, idem.  
 84 Rocha Galeote Jacinta, 40, 40, idem, Los Carboneros 67, idem, idem.  
 85 Rodajo Espinosa Ana 53, 53, idem, J. Rabadán 22, idem, idem.  
 86 Rodríguez Albañil Amalia, 44, 44, idem, P. del Perdón 16, idem, Cabeza.  
 87 Rodríguez Arenas Carmen, 51, 51, idem, Flores 11, idem, Casada.  
 88 Rodríguez Cano Ana, 32, 32, idem, Castro 9 (A.), idem, idem.  
 89 Rodríguez Guzmán María, 65, 65, idem, Palomarejo 11, idem, Cabeza.  
 90 Rodríguez Leva Guadalupe, 40, 40, idem, Alta 37, idem, Casada.  
 91 Rodríguez Lobato Dulcenombre, 66, 66, idem, P. Isunza 18, idem, Cabeza.  
 92 Rodríguez Moreno Encarnación 43 43, idem, S. Guerra 90, idem, Casada.  
 93 Rodríguez Pérez Carmen, 53, 40, idem, Alta 22 idem, Cabeza  
 94 Rodríguez Porcuna Francisca, 46, 46, idem, P. Camineros 177, idem, Casada.  
 95 Rodríguez Porcuna Josefa, 55, 55, idem, V. Alta 1, idem, idem.,  
 96 Rodríguez Rojas Nieves, 38, 38, idem, Magdalena 3, idem, Cabeza.  
 97 Rodríguez Rojas Rosario, 43, 43, idem, A. Cervantes 27, idem, Casada.  
 98 Rodríguez Rojas Victoria, 40, 40, idem, P. Córdoba 15, idem, idem.  
 99 Rodríguez Roldán Cornelia, 53, 53, idem, Frailes 29, idem, Cabeza.  
 100 Rodríguez Sabariego Sierra, 33, 33, idem, Magdalena 20, idem, Casada.  
 101 Rodríguez Serrano Encarnación, 34, 14, idem, Herrador 19, idem, idem.  
 102 Rodríguez Valverde Francisca, 68, 68, idem, P. Marinalva 15, idem, idem.,  
 103 Rodríguez Valverde Josefa, 68, 68, idem, Zapatería 5 idem Cabeza.  
 104 Rodríguez Vila Rosario, 44, 44, idem, P. de Córdoba 3, idem, Casada. ?  
 105 Rodríguez Zamorano Asunción, 69, 69, idem, P. Marinalva 13, idem, idem.  
 106 Rojano Agudo Carmen, 43, 43 idem J. Ocaña 52, idem, idem. ,  
 107 Rojano Cruz Francisca, 73, 73, idem, Moral 21, idem, idem.  
 108 Rojano Expósito Carmen, 62, 62, idem, L. Sánchez 3, idem, idem.  
 109 Rojano Gan Luisa, 56,56, idem, P. Isunza 31, idem, idem.  
 110 Rojano Moreno Isabel, 59, 59, idem, C. Morenos 60, idem, idem.  
 111 Rojano Ortega Estrella, 38, 38, idem, Zapatería 7, idem, idem.  
 112 Rojano Porcuna Guadalupe, 51, 51, idem, M. Amo 1, idem, idem.  
 113 Rojano del Real Pauina, 37, 37, idem, Alcaudete 4, idem, idem.  
 114 Rojano Rodríguez Carmen 33, 33, idem, A. Ríos 111, idem, idem.  
 115 Rojano Rodríguez Josefa, 67, 67, idem, Cañada 62, idem, idem.  
 116 González Pérez Trinidad, 59, 25, Luque, Paredón 15, idem, Cabeza.  
 117 Guerrero Ruiz Francisca, 49, 49, idem, Carrera 39, idem, Casada.  
 118 Güito Jiménez Carmen, 57, 57, idem, Marbella 30 dup., idem, idem.  
 119 Rabadán López Concepción, 44, 44, idem, San Sebastián Alto 17, idem, Cabeza.  
 120 Real Laguna Carmen, 56, 56, idem, Alta 8, idem, Casada.  
 121 Rodríguez Moreno Pilar, 35, 35, idem, Marbella 17, idem, idem.  
 122 Rodríguez Ordóñez Antonia, 33, 33, idem, Mármol 19 D.º, idem, idem.,  
 123 Rojel García Prudencia, 55, 55, idem, S. Sebastián Alto 6, idem, idem.  
 124 Roldán López Elvira, 60, 60, idem, id. Bajo 34, idem, idem.  
 125 Roldán Ramos Cleofé 42, 42, idem, Marbella 11, idem, idem.  
 126 Romero Chamizo Consuelo, 33, 7, idem, P. Infante, idem, idem.  
 127 Ruiz Correa Angeles, 38, 9, idem, Empedrada 3, idem, idem.  
 128 Ruiz Mansilla Ana María, 66, 66, idem, Bailajarros 40, idem, idem.  
 129 Ruiz Soldado Pilar, 30, 30, idem, C. Carmen, idem, idem.  
 130 Jiménez Amores Isabel, 65, 65, idem, Carrera 25, Propietaria, Cabeza.  
 131 Jiménez Barba Josefa, 31, 31, idem, F. Galán 37, Sus labores, Casada  
 132 Jiménez Calvo Carmen, 59, 59, idem, Alta 53, idem, idem:  
 133 Jiménez Calvo Laura, 43, 43, idem, Paredón 13, idem, idem.  
 134 Jiménez Espinosa Pilar, 45, 12, idem, Carrera 50, idem, idem.  
 135 Jiménez Jiménez Adela 50 ,50, idem, Prado 73, Propietaria, Cabeza.  
 136 Jiménez Luque Carmen, 40, 40, idem, Parras 8, Sus labores, Casada.  
 137 Jiménez Luque Francisca, 33, 33, idem, Fuente 5, idem, idem.  
 138 Gordillo López Francisca, 44, 44, Valenzuela, Porcuna 18, idem, idem.  
 139 Gordillo Luque María Josefa, 76, 76, idem, Ancha 22, Propietaria, Cabeza.  
 140 Rivas Gordillo Ana, 54, 54, idem, Porcuna 11, idem, idem.  
 141 Rivas Pedregosa María Josefa, 60, 60, idem, Ancha 8, Sus labores, idem.  
 142 Rivas Pedregosa María Inés, 51, 51, idem, Palomar 101, idem, Casada.  
 143 Ruiz García María Isabel, 34, 34, idem, Feria 31, idem, idem.  
 144 Ruiz Porcuna Catalina, 46, 7, idem, Quemadas 2, idem, idem.  
 145 Ruiz Sánchez Dominga, 41, 7, idem, Feria 40, idem, idem.  
 146 Suárez García María, 42, 7, idem, idem 40, idem, idem.  
 147 Herráiz Arguizuela Petra, 37, 7, idem, idem 40, idem, idem.  
 148 Hidalgo Gallardo Ana, 68, 68, idem, idem 131, idem, idem.  
 149 Hidalgo Gallardo Teresa, 75, 75, idem, idem 45, idem, Cabeza.  
 150 Lara Ruiz María Antonia, 65, 65, idem, Palomar 5, idem, Casada.